REF: DECLARATIVO VERBAL DE SERVIDUMBRE

DTE: EMCALI E.I.C.E E.S.P.

DDO: CRISTIAN CAMILO CORREA ERAZO Y OTROS

RAD: 2020-00519-00

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Santiago de Cali, 14 de abril de 2021. La secretaria.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No. 410 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente de la referencia, el Despacho observa que si bien la apoderada de la parte actora allegó la notificación por aviso de los demandados **CRISTIAN CAMILO CORREA ERAZO y MARIA INES ERAZO**, lo cierto es que no allego la constancia de envío de la comunicación de que trata el Art 291 del C.G.P. por consiguiente, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: REQUIÉRASE a la parte actora, para que se sirva allegar la constancia de envío de la comunicación a los demandados **CRISTIAN CAMILO CORREA ERAZO y MARIA INES ERAZO** de conformidad con el Art 291 del C.G.P., a fin de dar impulso al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ. JUEZ

02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c544c2c122adb30ba5e382546dd8926132acf0323cdad086aa100bc6d57d623

Documento generado en 14/04/2021 10:47:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 61 DE HOY 15/04/2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

> MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ Secretaria